

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) técnico para desempeñarse en el Programa Ruralidad, zona Litoral Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral, (DINESIL), bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-

III) que por Resolución Ministerial N°644/2018 de fecha 10 de julio de 2018 se convocó a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) técnico para desempeñarse en el Programa Ruralidad, zona Litoral Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral, (DINESIL), bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 (Fallo Final), de fecha 22 de octubre de 2018;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de

664/2018

abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 11 de enero de 2019, según la información obtenida del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), del Sistema de Gestión Humana (SGH) y de la Declaración Jurada, no surgen inscripciones que obstaculicen su ingreso;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

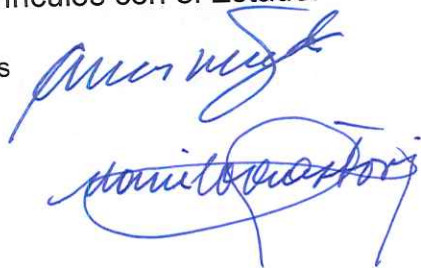
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar al Sr. HUMBERTO MARCELO MONTERO ALCANTARA, Cédula de Identidad N°4.910.035-4, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral, (DINESIL), Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese al interesado y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

vs



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020